REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 14/11/2023
Hora de Impresión: 3:22:30p. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 2163

Fecha: 10/11/2023

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCION DE SALUD

Certifico disponibilidad por valor de $ 5,395,769

(CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903047.19.05.25 .05.06.1.3.3.4.22	VA Fortalecimiento Garantía de una Salud Pública con Equidad y Calidad-COLJUEGOS 25%	DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCION DE SALUD	1.3.3.4.22	5,395,769.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL	

FECHA. NOVIEMBRE DE 2023

PARA: JOHN HAROLD PEÑA LÓPEZ
Secretario Financiero

DE: JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ
Alcalde de Leticia

VALOR CDP: CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($5.395.769) M/CTE.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA.

SECRETARIA SECTORIAL: DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

RUBRO

2.3.2.02.02.009.1903047.19.05.25.05.06.1.3.3.4.22 – VA Fortalecimiento Garantía de una Salud Pública con Equidad y Calidad - COLJUEGOS 25%

JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ
Alcalde de Leticia

Proyecto: Milton Alberto Perdomo Adames - Director de Salud Municipal

MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT:899999302-9	**LISTA DE CHEQUEO** **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC	

Nombre del Contratista: Jorge Moreno Barbosa.	Fecha de Diligenciamiento:
Identificación: 1122025[illegible]5.	
Dependencia Solicitante: Salud Municipal	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	LISTA DE CHEQUEO	DOCUMENTO FÍSICO	OBSERVACIÓN	ENTREGADO
	ETAPA PRE-CONTRACTUAL			
1	Memorando solicitud de contratación – Justifica la necesidad (Dirigida al Alcalde)			
2	Certificado de Inexistencia de Personal, expedido por el Grupo de Talento Humano			
3	Estudios previos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.			
4	Concepto de viabilidad de inversión cuando sea el caso			
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP			
6	Hoja de vida actualizada en el Formato de la Función Pública –SIGEP (debidamente firmada por el contratista)			
7	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas en el Formato de la Función Pública			
8	Fotocopia de la cédula de ciudadanía			
9	Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años			
10	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)			
11	Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación)			
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)			
13	Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - de la Policía			
14	Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (en caso que aplique)			
15	Copia del RUT			
16	Certificado RETHUS cuando sea el caso			
17	Fotocopia Certificado Bancario			
18	Certificaciones de Estudios			
19	Fotocopia Tarjeta profesional o de registro profesional o tecnólogo, técnico cuando el ejercicio de la profesión lo exijan (en caso que aplique)			
20	Certificaciones Laborales			
21	Copia del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas del estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP			
22	Certificado médico pre-ocupacional para personas naturales (Tres años)			
23	Concepto Técnico de Idoneidad del Candidato expedida por quien requiere la necesidad			
24	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			
	ETAPA CONTRACTUAL			
25	Minuta Contrato			
26	Registro Presupuestal			
27	Memorando de designación de supervisión			
28	Afiliación Riesgos Laborales			
29	Informes mensuales y recibido a satisfacción			
30	Otro sí y/o Adición			
	ETAPA POST-CONTRACTUAL			
31	Informe final de actividades contratistas			
32	Informe final supervisión			
33	Acta de liquidación (en caso que aplique)			

MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899.999.302-9
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

Leticia, noviembre de 2023

Doctor
JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ
Alcalde Municipio de Leticia
Ciudad.

NECESIDAD: El Municipio de Leticia, ve la necesidad de contratar la prestación de un abogado especializado para desarrollar los procesos y procedimientos relacionados con la respuesta a tutela, derechos de petición, oficios de entes de control y redacción de actos administrativos, procesos contractuales, procesos judiciales y extrajudiciales, de acuerdo a la normatividad vigente.

JUSTIFICACION:

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para satisfacer la necesidad de la Dirección de Salud del Municipio del Leticia, se analizó que en la planta de personal de la administración del municipio de Leticia y en especial en la Dirección de Salud, no cuenta con el personal administrativo suficiente para poder atender los trámites administrativos y contractuales que se surten en la alcaldía municipal, toda vez que maneja un volumen considerable de actividades, procesos y procedimientos relacionados con la respuesta a tutela, derechos de petición, oficios de entes de control y redacción de actos administrativos, procesos contractuales, procesos judiciales y extrajudiciales. Sobre el particular se pudo identificar que, durante la vigencia 2022 se celebraron aproximadamente 700 contratos en la alcaldía del municipio de Leticia, de los cuales aproximadamente el 10% de ellos se derivaron de las necesidades de la dirección de salud municipal, contratos en las diferentes modalidades, además de las actuaciones administrativas que requiera la dirección. Bajo este panorama es evidente el volumen de trabajo en la Dirección de Salud, no podría tramitarse con la celeridad, eficacia y eficiencia que exige el ejercicio de la función administrativa del estado, para evacuar los procesos y procedimientos con la precaria e insuficientes la planta de personal asignada a esta dependencia.

Por lo anterior, se solicita su valiosa colaboración para autorizar la presente contratación.

Cordialmente,

MILTON ALBERTO PERDOMO ADAMES
Director de Salud Municipal

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

CONSIDERANDO

Que la **DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL** requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportan la futura contratación.

Que en cumplimiento de los establecido en el Articulo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Articulo 1 del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015;

Por lo anterior,

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Leticia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la secretaria o dependencia que elaboro el estudio previo, en virtud del articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Secretaria de Desarrollo Institucional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA.**

Por tanto, se presenta una de las causales establecida en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regula la materia.

Dado en Leticia, noviembre de 2023

HUGO HERNAN BENJUMEA VERGARA

FECHA: **NOVIEMBRE DE 2023.**
ASUNTO: **ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía del Municipio de Leticia requiere celebrar la contratación de prestación de servicios de un profesional en derecho para apoyar la Dirección de Salud Municipal, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de presentación de servicios profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para satisfacer la necesidad de la Dirección de Salud del Municipio del Leticia, se analizó que en la planta de personal de la administración del municipio de Leticia y en especial en la Dirección de Salud, no cuenta con el personal administrativo suficiente para poder atender los trámites administrativos y contractuales que se surten en la alcaldía municipal, toda vez que maneja un volumen considerable de actividades, procesos y procedimientos relacionados con la respuesta a tutela, derechos de petición, oficios de entes de control y redacción de actos administrativos, procesos contractuales, procesos judiciales y extrajudiciales.

Sobre el particular se pudo identificar que, durante la vigencia 2022 se celebraron aproximadamente 700 contratos en la alcaldía del municipio de Leticia, de los cuales aproximadamente el 10% de ellos se derivaron de las necesidades de la dirección de salud municipal, contratos en las diferentes modalidades, además de las actuaciones administrativas que requiera la dirección. Bajo este panorama es evidente el volumen de trabajo en la Dirección de Salud, no podría tramitarse con la celeridad, eficacia y eficiencia que exige el ejercicio de la función administrativa del estado, para evacuar los procesos y procedimientos con la precaria e insuficientes la planta de personal asignada a esta dependencia.

Mediante decreto 0202 del 11 de Junio de 2020, se ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Leticia, se evidencio que la oficina asesora jurídica cuenta con solo con 3 cargos dentro de la planta de personal distribuidos así:

Este personal de planta se encuentra distribuido para suplir las competencias de la Dirección de Salud las cuales son insuficientes para darle cumplimento a todas las funciones que tiene a su cargo ya que cuenta con:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	N.° CARGOS
Director	009	01	1

Call 10 N° 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.vo
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR

asistencias técnicas que sean programadas por otras dependencias de la Alcaldía o demás instituciones del Estado cuando sea requerido. 13. Brindar acompañamiento cuando el supervisor lo requiera en la articulación de políticas públicas en salud (mesas de trabajo, comités, concertaciones) con enfoque diferencial a pueblos indígenas, población vulnerables y comunidad en general, buscando mejorar las condiciones de la salud publica en nuestro territorio.14. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de todos los archivos, organizados en medio física y magnética de toda la información que estuviese bajo su responsabilidad, aplicándose los lineamientos del programa de gestión documental de la entidad.
S

1.1. Objetivos y Alcance

Teniendo en cuenta que, para cumplir con los compromisos administrativos que requiere la Entidad y sacar adelante los procesos relacionados con el buen desarrollo las actividades propias de la Dirección de Salud del Municipio de Leticia, se hace necesario celebrar la contratación de prestación de servicios profesionales de un abogado especializado.

2. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente estudio previo consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA.**

2.1 Especificaciones – Actividades específicas- Alcance

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades: Se verificó que el objeto motivo del presente estudio, se encuentra relacionado con las funciones propias de la Dirección de Salud tales como: 1. Proyectar y/o revisar los actos administrativos que sean necesarios para el buen desempeño del Municipio en el área de aseguramiento y en especial a los que apunten a los procesos jurídicos y de contratación, de acuerdo con los parámetros que establezca la normatividad. 2. Proyectar respuestas para los diferentes requerimientos realizados por los entes de control y vigilancia. 3. Realizar la revisión jurídica de los estudios previos y la documentación que soporta los trámites pre-contractuales dentro de cada modalidad de selección que le sean asignados. 4. Apoyar los comités de participación comunitaria en salud del municipio. 5.Proyectar oficios internos o externos que deban emanar de la Dirección de Salud del Municipio de Leticia, cuando le sean solicitados. 6. Coordinar contratista (técnico) encargado de llevar a cabo el cargue de los documentos contractuales en la plataforma SIA Observa. 7. Realizar capacitaciones de los lineamientos y normatividad nueva en salud en los diferentes espacios de participación ciudadana. 8. Apoyo en la planeación y mesas de trabajo del Plan de Intervenciones Colectivas del municipio, y en la revisión y consolidación de los informes del PIC. 9. Entregar informe mensual de actividades

Call 10 N° 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.vo
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

e informe final de la ejecución, con sus respectivos soportes en medio físico o magnético, al supervisor del contrato y en medio magnético al abogado de la dirección de salud municipal. 10. Asistir cuando sea requerido a las actividades, reuniones, mesas de trabajo o afines delegadas por la Dirección de Salud Municipal, aun sin estas se lleven a cabo fuera del casco urbano del municipio de Leticia u otras ciudades. 11. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 12. Asistir a las asistencias técnicas que sean programadas por otras dependencias de la Alcaldía o demás instituciones del Estado cuando sea requerido. 13. Brindar acompañamiento cuando el supervisor lo requiera en la articulación de políticas públicas en salud (mesas de trabajo, comités, concertaciones) con enfoque diferencial a pueblos indígenas, población vulnerables y comunidad en general, buscando mejorar las condiciones de la salud publica en nuestro territorio.14. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de todos los archivos, organizados en medio física y magnética de toda la información que estuviese bajo su responsabilidad, aplicándose los lineamientos del programa de gestión documental de la entidad.

2.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111701	LINEA 203 - SERVICIOS DE UN ESPECIALISTA (ABOGADO) PARA EL APOYO OPERATIVO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA PARA EL SUBPROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD – ASEGURAMIENTO.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

Call 10 N° 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.vo
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

En el caso particular, es visible que encuadra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Partiendo de la identificación del contrato a celebrarse como de prestación de servicios profesionales, la Alcaldía del Municipio de Leticia utilizará la modalidad de selección del contratista de **contratación directa**, habida cuenta de la necesidad de analizar de manera

Call 10 N° 10-47 Tel. 098 592-8064, 098-592 7693
Codigo postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

puntual las calidades profesionales del futuro contratista, así como idoneidad y experiencia, lo cual implica su escogencia por factores individuales y personales.

La modalidad de selección escogida se fundamenta en las siguientes normas:

El contrato de prestación de servicios profesionales se encuentra definido en el numeral 3 del Artículo 32, de la Ley 80 de 1993, cuando define:

> "***3o. Contrato de prestación de servicios:*** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Del mismo modo, el Artículo 2º, numeral 4º literal h) Ley 1150 de 2007, señala:

> *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(...)*
>
> 1. *Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *(...)*
>
> *h) **Para la prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

Por último, El decreto 1082 de 2015 estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. lo siguiente:

> ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Call 10 N° 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.vo
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De otro lado, es importante señalar que la Contraloría General de la Republica a través de su Oficina Jurídica, respecto del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ante la consulta que elevo una entidad pública, sobre la posibilidad de contratar por prestación de servicios profesionales, se pronunció mediante concepto 80112-EE28136 de Mayo 08 de 2012; en donde expreso:

*"Así, encontramos que el "contrato de prestación de servicios" se encuentra definido en el Art. 32, Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, y que, en ésta regulación, la utilización del tipo contractual se restringe exclusivamente para la contratación de "**actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad**", por el término "estrictamente indispensable".*

De la norma anterior, necesariamente debemos concluir que tanto los "contratos de prestación de servicios" en general, como los "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" en particular, solo se pueden suscribir para la realización de actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad contratante.

En la actualidad, el Art. 3.4.2.5.1. Del Decreto 734 de 2012, en la regulación de los "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" incorporó en su inciso 2, el mismo texto que traía el Art. 1 del Decreto 4266 de 2010 y que se transcribió en el párrafo anterior.

Por lo anterior, éste Despacho concluye que de conformidad con el Art. 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 3.4.2.5.1. Del Decreto 734 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, solo se pueden suscribir si se cumple la totalidad de los siguientes requisitos:

(1) Que se trate de un servicio de naturaleza intelectual, diferente a los de consultoría;
(2) Que el servicio se derive del cumplimiento de las funciones de la entidad, o que tenga relación con actividades operativas, logísticas o asistenciales.
(3) Que el servicio se contrate por el término estrictamente indispensable".

A su paso la Contraloría General de la Republica en Circular 0012 del 19 de octubre de 2010 al referirse a los contratos de prestación de servicios profesionales puntualizo:

*"En este sentido, es preciso tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada. La Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos **destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad**, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.*

Cali 10 Nº 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Página web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

En cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: a) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, b) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, c) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente".

Así las cosas, no cabe duda que con los fundamentos jurídicos doctrinarios y jurisprudenciales antes expuestos, se encuentra plenamente justificada la necesidad y se han plasmado los fundamentos jurídicos, que permiten a la administración municipal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de manera temporal para suplir las necesidades que se requieren para el correcto e idóneo funcionamiento de la entidad, con fundamento en la carencia del personal suficiente en la planta de personal, con las calidades y condiciones suficientes que permitan cumplir con éxito los fines esenciales del estado, hasta tanto la administración Municipal realice las gestiones y trámites administrativos y presupuestales que permitan contar en la planta de personal suficiente para atender la totalidad de las necesidades que se requieren.

4.0 ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis del Sector

4.1.1 Perspectiva Legal

Para brindar una excelente, oportuna y eficiente asesoría en temas jurídicos, que permita el mejoramiento de la productividad de la administración municipal, se requiere los conocimientos de un profesional en derecho.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista, que se determinan en el presente estudio.

La Alcaldía de Leticia ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales de un abogado, más allá de los que corresponden a los cargos de su planta de personal.

Perspectiva Comercial

Call 10 N° 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.vo
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

4.1.1.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, la Alcaldía de Leticia, verificó la plataforma del SECOP de procesos contractuales de las entidades compradoras relacionados con profesionales en derecho, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar la Alcaldía de Leticia que se resumen así:

No Cto y AÑO	DEPARTAMENTO Y ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1001-12,C1-CD-2020	MUCIPIO DE BELLO	Prestación de servicios profesionales de abogado para brindar apoyo a la secretaria jurídica en procesos de contratación y sustanciación en temas jurídicos y actuaciones administrativas requeridas en el municipio de Bello	8 días	-	$2.000.000
Cto No 02-2020	Departamento de Antioquia –Municipio de Apartadó	Prestación de servicios profesionales como asesor en contratación estatal y demás temas jurídicos adelantados en la oficina jurídica del municipio de Apartadó - Antioquia	11 meses 15 días	$5.530.435	$63.600,000
CTO No 000359-2020	ANTIOQUIA – MUNICIPIO DE BARBOSA	prestación de servicios profesionales como abogado para brindar el acompañamiento para la elaboración y revisión de minutas y demás documentos q8ue se requieran para la contratación pública en el municipio de Barbosa, antes de ser publicados en el secop, así mismo apoyar en las demás actividades que el coordinador de asesores jurídicos externos delegue	3 meses	$6.000.000	$18.000,000

Fuente Colombia compra eficiente

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios profesionales en esta materia, y se constató que existe contratos con objetos similares de varias personas naturales como:

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL

Call 10 N° 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

Cto No 042-2018	Prestación de servicios profesionales especializados jurídicos en la secretaria de planeación e infraestructura para la revisión jurídica de los proyectos de inversión cofinanciados por diferentes fuentes que adelanta el municipio uy los proyectos que se adelantan en el municipio para se4r sometidos al licenciamiento urbanístico.	nueve (09) meses	$28.396.764
Cto No 01-2019	Prestación de servicios profesionales especializados de un abogado como apoyo a la secretaria de planeación e infraestructura para la revisión jurídica del proceso de formulación y adopción del plan básico de ordenamiento territorial de Leticia	Once (11) meses 29 días	$38.957.855
Cto No 0002-2020	Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado y amplia experiencia en el sector público y en contratación estatal como asesor en la gestión contractual en el área jurídica que acompañe los tramites precontractuales contractuales y post contractuales , en los procesos de selección de contratistas por las diferentes modalidades (licitación pública, selección abreviada de menor cuantía subasta inversa concurso de méritos) que adelanta la alcaldía municipal de Leticia	Seis (06) meses	$21.000.000

La Alcaldía del Municipio de Leticia, expidió la resolución número 0005 de fecha 02 de enero de 2023, por la cual se actualiza la tabla de honorarios y perfiles para la vigencia fiscal 2023 y se establecieron los siguientes valores:

CATEGORIA	REQUISITOS MINIMOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA	HONORARIOS HASTA
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Título profesional y título de postgrado en cualquier modalidad, y/o terminación de materias certificada. Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	Sin experiencia o hasta dos (2) años de experiencia certificada	$3.719.587
	Título profesional y título de postgrado en cualquier modalidad, y/o terminación de materias certificada. Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley	Más de dos (2) años de experiencia profesional certificada.	$4.046.827

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades estatales por la prestación de servicios como el que se pretende contratar y el acto administrativo antes enunciado para la presente vigencia; además de ello se verifico el valor histórico que ha pagado la entidad; precio sobre el cual incluye los múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes y pagos al sistema de seguridad social que deben ser asumidos por el contratita con cargo al valor del futuro contrato.

Call 10 N° 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.vo
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR

4.1.2 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.3 Perspectiva Organizacional

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la Alcaldía del Municipio de Leticia obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las siguientes calidades que deberán ser acreditada:

- Título Profesional especializado.
- Experiencia requerida.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General De La Nación.
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado Médico de Salud Ocupacional
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes judiciales
- Fotocopia del RUT.
- Copia legible de la Cedula de Ciudadanía.
- No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a la ley.

Call 10 N° 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.vo
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

- Hoja de vida en el sigep.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios Profesionales de Asesoría, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio de Asesoría profesional en derecho, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.4 Perspectiva Técnica

4.1.4.1 Obligaciones del Contratista

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades: 1. Proyectar y/o revisar los actos administrativos que sean necesarios para el buen desempeño del Municipio en el área de aseguramiento y en especial a los que apunten a los procesos jurídicos y de contratación, de acuerdo con los parámetros que establezca la normatividad. 2. Proyectar respuestas para los diferentes requerimientos realizados por los entes de control y vigilancia. 3. Realizar la revisión jurídica de los estudios previos y la documentación que soporta los trámites pre-contractuales dentro de cada modalidad de selección que le sean asignados. 4. Apoyar los comités de participación comunitaria en salud del municipio. 5.Proyectar oficios internos o externos que deban emanar de la Dirección de Salud del Municipio de Leticia, cuando le sean solicitados. 6. Coordinar contratista (técnico) encargado de llevar a cabo el cargue de los documentos contractuales en la plataforma SIA Observa. 7. Realizar capacitaciones de los lineamientos y normatividad nueva en salud en los diferentes espacios de participación ciudadana. 8. Apoyo en la planeación y mesas de trabajo del Plan de Intervenciones Colectivas del municipio, y en la revisión y consolidación de los informes del PIC. 9. Entregar informe mensual de actividades e informe final de la ejecución, con sus respectivos soportes en medio físico o magnético, al supervisor del contrato y en medio magnético al abogado de la dirección de salud municipal. 10. Asistir cuando sea requerido a las actividades, reuniones, mesas de trabajo o afines delegadas por la Dirección de Salud Municipal, aun sin estas se lleven a cabo fuera del casco urbano del municipio de Leticia u otras ciudades. 11. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 12. Asistir a las asistencias técnicas que sean programadas por otras dependencias de la Alcaldía o demás instituciones del Estado cuando sea requerido. 13. Brindar acompañamiento cuando el supervisor lo requiera en la articulación de políticas públicas en salud (mesas de trabajo, comités, concertaciones) con enfoque diferencial a pueblos indígenas, población vulnerables y comunidad en general, buscando mejorar las condiciones de la salud publica en nuestro territorio.14. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de todos los archivos, organizados en medio física y magnética de toda la información que estuviese bajo su responsabilidad, aplicándose los lineamientos del programa de gestión documental de la entidad.

Call 10 N° 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.vo
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

4.1.5 Perspectiva de análisis del riesgo

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo. Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto. Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio. Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo. Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Call 10 N° 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.vo
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La ENTIDAD, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, siguiendo la línea de la matriz de riesgos de Colombia Compra Eficiente:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la normatividad que permite el pago de seguridad social mes vencido.	Genera una carga adicional a la supervisión para requerir el pago de seguridad social una vez se ha pagado las obligaciones y/o actividades del objeto contractual.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

Call 10 N° 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.vo
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y aporte voluntario de la planilla del último mes del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

4.2 Valor estimado del Contrato y Forma de pago

4.2.1 Valor Estimado del Contrato

El valor estimado para el pago de los honorarios debe tener en cuenta lo establecido en la tabla de honorarios para estandarizar el pago los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión de la alcaldía de Leticia para vigencia 2.023,

Call 10 Nº 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

teniendo en cuenta las calidades del profesional, sin que superara el tope máximo allí fijado para efectos de calcular el valor de los honorarios mensuales a cancelar al contratista, por ser dicha disposición la que determina el monto de los honorarios del personal del nivel profesional

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales especializados es por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($5.395.769) M/CTE.**

Año	Objeto	Plazo	Valor Unitario	Valor Total
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA.	UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS.	$4.046.827	$5.395.769

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2023, RUBRO 2.3.2.02.02.009.1903047.19.05.25.05.06.1.3.3.4.22 – VA Fortalecimiento Garantía de una Salud Pública con Equidad y Calidad - COLJUEGOS 25%. Honorarios de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el financiero de la entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual la ENTIDAD pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren autorizados por parte del supervisor del contrato y solicitados por el mismo.

4.2.2 Forma de Pago del Contrato

Una mensualidad vencida por la suma de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOSVEINTISIETE PESOS M/CTE ($4.046.827)** y diez días por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.348.942) M/CTE.** previa entrega del informe respectivo y certificado a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de

que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la Alcaldía del Municipio de Leticia obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las siguientes calidades que deberán ser acreditada:

- Título Profesional especializado.
- Experiencia requerida.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General De La Nación.
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado Médico de Salud Ocupacional
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes judiciales
- Fotocopia del RUT.
- Copia legible de la Cedula de Ciudadanía.
- No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a la ley.
- Hoja de vida en el sigep.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios profesionales de apoyo a la Gestión, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. el decreto 1082 de 2015 ***No obligatoriedad de garantías***. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Call 10 N° 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electronico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía del Municipio de Leticia que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Alcaldía del Municipio de Leticia, en cumplimiento establecido en el decreto 1082 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación[1]	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	No	----	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	No	----	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	No	----	Si	No
Unión Europea	Si	No	No	No

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla número 2 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clase de contrato: Prestación de Servicios.

Modalidad de Selección: Contratación directa

[1] Ateniendo a la herramienta Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente la excepción aplicable es la No 2 referida a *"El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial"*.

Call 10 N° 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.vo
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR

Plazo de ejecución: un (01) mes y diez (10) días.

Lugar de ejecución: Municipio de Leticia – Amazonas

Domicilio Contractual: Municipio de Leticia

Supervisión: director de salud Municipal.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada, 2) Estudio previo, 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 4) Firma de contrato, 5) Registro Presupuestal,

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

MILTON ALBERTO PERDOMO ADAMES.
Director de Salud Municipal.

Calí 10 N° 10-47 Tel. 098-592-8064, 098-592-7693
Código postal 910001
Pagina web www.leticia-amazonas.gov.vo
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR

ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**FORMATO IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**	
	Código: M-OAJ-01	Versión: 1.0-2017
	Área o Dependencia: DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	

El Municipio de Leticia, requiere Contratar los Servicios **PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA.**

NORMATIVIDAD

Conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en CAPACIDAD DE EJECUTAR el objeto de la contratación y que haya demostrado la *IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.*

JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía de Leticia no cuenta en su planta de personal o los existentes no son suficientes, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el respectivo Secretario de Desarrollo Institucional y TIC.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA

Analizada la hoja de vida presentada por	JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA

Se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los documentos y estudios previos.

Por lo anteriormente mencionado, se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con la persona anteriormente mencionada.

Dada en Leticia, capital del Departamento de Amazonas a los	Día	Mes	Año
	09	11	2023

DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL

Elaboró: Milton Alberto Perdomo Adames Director de Salud	Aprobó: Milton Alberto Perdomo Adames Director de Salud